

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO”.

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) hasta el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) PAMER INGENIERIA S.A.S.
- 2) UNION TEMPORAL MESOLANDIA.
- 3) CONSORCIO AGUAS MALAMBO.
- 4) INGUEAGUAS S.A.S.
- 5) CONSORCIO MALAMBO 19.
- 6) CONSORCIO REDES ATLANITCO 019.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiuno (21) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.996,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

No.	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	PAMER INGENIERIA S.A.S.	93.0836503
2.	UNION TEMPORAL MESOLANDIA.	96.5775515
3.	CONSORCIO AGUAS MALAMBO.	95.3075879
4.	INGUEAGUAS S.A.S.	96.8799158
5.	CONSORCIO MALAMBO 19.	99.4904693
6.	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019.	98.4725016

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO MALAMBO 19.	99.4904693
No. 2	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019	98.4725016
No. 3	INGUEAGUAS S.A.S.	96.8799158
No. 4	UNION TEMPORAL MESOLANDIA.	96.5775515
No. 5	CONSORCIO AGUAS MALAMBO.	95.3075879
No. 6	PAMER INGENIERIA S.A.S.	93.0836503



Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-O-019-2016

Objeto

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"

Fecha de diligenciamiento

26/12/2016

Proponentes:

PAMER INGENIERIA S.A.S
UNION TEMPORAL MESOLANDIA
CONSORCIO AGUAS MALAMBO
INGEAGUAS S.A.S
CONSORCIO MALAMBO 19
CONSORCIO REDES ATLANTICO 019

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la Obra	Valor máximo de la Obra	PAMER INGENIERIA S.A.S	UNION TEMPORAL MESOLANDIA	CONSORCIO AGUAS MALAMBO	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO MALAMBO 19	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 1.465.512.135,00	\$ 1.172.409.708,00	\$ 1.465.512.135,00	\$ 1.450.199.681,00	\$ 1.425.712.228,00	\$ 1.335.950.821,00	\$ 1.423.593.069,00	\$ 1.394.583.338,00	\$ 1.380.314.225,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 1.450.199.681,00	\$ 1.425.712.228,00	\$ 1.335.950.821,00	\$ 1.423.593.069,00	\$ 1.394.583.338,00	\$ 1.380.314.225,74

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética
 X_i = Valor total corregido de la propuesta i
 n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	6					
	PAMER INGENIERIA S.A.S	UNION TEMPORAL MESOLANDIA	CONSORCIO AGUAS MALAMBO	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO MALAMBO 19	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019
	X1	X2	X3	X4	X5	X6
	\$ 1.450.199.681,00	\$ 1.425.712.228,00	\$ 1.335.950.821,00	\$ 1.423.593.069,00	\$ 1.394.583.338,00	\$ 1.380.314.225,00
$\frac{X_i}{n}$	241699946,8	237618704,7	222658470,2	237265511,5	232430556,3	230052370,8
\bar{X}	\$ 1.401.725.560,33		\$ 1.401.725.560,33			

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

PAMER INGENIERIA S.A.S	UNION TEMPORAL MESOLANDIA	CONSORCIO AGUAS MALAMBO	INGEAGUAS S.A.S	CONSORCIO MALAMBO 19	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 1.450.199.681,00	\$ 1.425.712.228,00	\$ 1.335.950.821,00	\$ 1.423.593.069,00	\$ 1.394.583.338,00	\$ 1.380.314.225,00
Puntaje					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
93,08365032	96,57755151	95,30758793	96,87991583	99,49046928	98,47250161
Orden Según Puntaje					
6	4	5	3	1	2

OBSERVACIONES:

CONSORCIO REDES ATLANTICO 019: Una vez verificados los valores presentados, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor de la administración, imprevisto, Utilidad Iva sobre la utilidad y al valor de presupuesto obra civil del capítulo Obra Civil
 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica:
 “[...]”
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. [...]”
 Así las cosas, el valor de la oferta pasa de \$ 1.380.314.225.74 a \$ 1.380.314.225,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.